



Ministerio de Salud
Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas"

"2017 - Año de las Energías Renovables"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas
Denominación de la UOC	096
Domicilio:	Avda. Marconi e Illia s/n El Palomar- 1686 El Palomar- Bs As
Correo Electrónico	contrataciones@hospitalposadas.gov.ar
Tel/Fax:	0054-011-4656-7619

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN		
Tipo de Procedimiento: LIC. PUBLICA	N° 1	Ejercicio: 2017
Clase/ causal del procedimiento: DE ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

N° Expediente: 2002-0177009565/16-6	Ejercicio: 2016
Rubro comercial: PROD. MEDICO/FARMACEUTICO/LAB	
Objeto de la contratación: Suturas mecánicas y recargas e hilos de suturas absorb y no absorb.	
Plazo de Duración del Contrato: 6 MESES	Prorroga: NO Duración

RETIRO DE PLIEGOS	
Precio del Pliego	Sin costo
Lugar/Dirección	Plazo y horario
Departamento de Contrataciones Domicilio: Av. Marconi e Illia s/nº-El Palomar- Pcia. De Bs.As. www.argentinacompra.gov.ar, "CONTRATACIONES VIGENTES".	HASTA 24 HS. ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DE LUNES A VIERNES HASTA LAS 13 HS. BAJADA DE PLIEGO DE LA WEB www.argentinacompra.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS	
Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Departamento de Contrataciones Domicilio: Av. Marconi e Illia s/nº-El Palomar- Pcia. De Bs.As. Tel.: 4469-9200/9300. Int.1919/1920/5132/30- Tel/Fax:4656-7619 E-mail: contrataciones@hospitalposadas.gov.ar	LOS INTERESADOS PODRAN REALIZAR CONSULTAS POR ESCRITO, HASTA 72 HS. (SETENTA Y DOS) HORAS ANTES DEL DIA Y HORA FIJADOS PARA EL CIERRE DE RECEPCION DE OFERTAS.

MUESTRAS PATRON O PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS O VISITAS DE OBRA (SEGÚN Y DE ACUERDO A LO QUE CORRESPONDA)	
Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Servicio solicitante Domicilio: Av. Marconi e Illia s/nº-El Palomar- Pcia. De Bs. As.	LAS MUESTRAS DEBERAN SER PRESENTADAS EN ESTERILIZACION HASTA EL DIA 04/04/2017

PRESENTACION DE OFERTAS	
Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Departamento de Contrataciones Domicilio: Av. Marconi e Illia s/nº-El Palomar- Pcia. De Bs.As.	El día 04/04/2017 hasta las 10:00 hs.

ACTO DE APERTURA	
Lugar/Dirección	Día y Hora
Departamento de Contrataciones Domicilio: Av. Marconi e Illia s/nº-El Palomar- Pcia. De Bs.As.	El día 04/04/2017 hasta las 10:00 hs.



CLAUSULAS PARTICULARES

REGIMEN NORMATIVO

La presente contratación y su posterior ejecución, se rigen por el **Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional**, aprobado por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios, y reglamentado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios, por el citado reglamento y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán, las normas de derecho privado por analogía.

La normativa aplicable podrá encontrarse en las siguientes páginas web:

- <http://www.argentinacompra.gov.ar>
- <http://www.infoleg.gov.ar>

Artículo 1º.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN **SUTURAS MECANICAS Y RECARGAS E HILOS DE SUTURAS ABSORBIBLES Y NO ABSORBIBLES**

Artículo 2º.- OBTENCIÓN DEL PLIEGO

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haberlos retirado o comprado en el Departamento de Contrataciones del Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas o haberlos descargados del sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (<http://www.argentinacompra.gov.ar>). No obstante ello quienes no lo hubieren hecho, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad el procurarse los medios para tomar conocimiento de las mismas. (Art. 48 Decreto N° 1030/16.)

a) VISTA

Cualquier persona podrá tomar vista de los pliegos.

b) RETIRO

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá retirarse en el Departamento de Contrataciones, sito en Av. Marconi e Illia S/Nº - PB –El Palomar –Morón – Pcia. De Bs.As. - En esa misma ocasión, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre y apellido o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas (Art. 48 Decreto N° 1030/16).

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá obtenerse gratuitamente en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Artículo 3º.- CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1030/2016 Art. 49, las consultas deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha del Acto de Apertura y por los siguientes medios:

a) NOTA ORIGINAL

Deberán presentarse en el Departamento de Contrataciones, Departamento de Contrataciones, sito en Av. Marconi e Illia S/Nº - PB –El Palomar –Morón – Tel: 4469-9200/9300. Int. 1919/1920/5130/32 -Tel/fax 4656-7619

b) VÍA E-MAIL

Deberán enviarse al correo electrónico: contrataciones@hospitalposadas.gov.ar

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Importante: No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

El Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas podrá elaborar, de oficio o como respuesta a consultas de los interesados que hayan sido recibidas en tiempo y forma, circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y circulares por las que se suspenda o prorrogue la fecha de apertura o la de presentación



de las ofertas. Estas circulares deberán ser emitidas y comunicadas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 50 del Decreto N° 1030/16.

Artículo 4º.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

a) RECEPCIÓN DE LA OFERTA

Como constancia de su recepción el oferente podrá solicitar se le extienda un recibo.

b) FORMA Y NÚMERO DE EJEMPLARES

La propuesta deberá ser redactada en idioma nacional y presentarse en original, en sobres, cajas, o paquetes perfectamente cerrados, incluyendo tanto la documentación y constancias exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como la propuesta económica, de la cual deberá agregar una copia.

c) IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA

En la cubierta de los sobres, cajas o paquetes sólo se consignará la identificación de esta contratación (tipo y número de contratación, objeto de la contratación, número de expediente por el que tramita, la fecha y hora límite establecida para la presentación de ofertas y el lugar, fecha y hora para la apertura) y la identificación del oferente (Nombre y Apellido o Razón Social, N° de Clave Única de Identificación Tributaria –CUIT-).

d) LUGAR

Los sobres de las ofertas se recepcionarán exclusivamente en el lugar y en la dirección, citados en el encabezado; el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas no se responsabiliza por la entrega de los mismos en otra dependencia ajena al Hospital, sin derecho a reclamo alguno por parte del oferente, en caso de no cumplir con esta obligación.

e) PLAZO

El indicado en el encabezado y, si ese día fuera inhábil, será diferido el acto para el primer día laborable siguiente a la misma hora. Se rechazarán sin más trámite o se devolverán al presentante, según corresponda, las ofertas que se presenten fuera de término.

f) FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

Toda documentación que deba presentarse y sea adjuntada en fotocopias, deberá ser legible y certificada por escribano público o legalizada por autoridades judiciales o administrativas competentes, si así correspondiere, para ser considerada en la presente contratación.

g) FIRMA DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación que conforme la oferta (incluidos los planos, fotocopias de certificados, etc.), deberá estar, en cada una de las hojas que la integran, firmada y sellada por el oferente o su apoderado. En este último caso deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta detenta la calidad que invoca y tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

h) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO QUE RIGE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Los oferentes que hubiesen presentado la documentación y antecedentes solicitados en el presente proceso de selección, en otras licitaciones efectuadas por el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas, no están eximidos de hacerlo en el presente, por lo que deberán cumplir, sin excepciones con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este pliego.

La presentación de la oferta significa de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de todas las normas y cláusulas que rigen el presente proceso de selección. Por lo expuesto, no será necesaria la presentación del Pliego de Bases y Condiciones, subsistiendo únicamente la obligación de presentación de la totalidad de la documentación y de todos los anexos requeridos en los que se expresa acabadamente el conjunto de obligaciones contraídas por el oferente.

Con posterioridad a la apertura los oferentes no podrán alegar desconocimiento, ni ignorancia en la interpretación de las cláusulas del pliego.

I) TESTADURAS Y ENMIENDAS

Deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

J) PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA

Cada oferente sólo podrá participar en una oferta, ya sea por sí mismo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

K) VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN



Ministerio de Salud
Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”

Este Hospital Nacional se reserva el derecho de verificar toda la documentación y demás datos aportados por los Oferentes, en la presente contratación, como así también requerirles, todas las aclaraciones y/o informes que se consideren convenientes con el objeto de determinar las características de los elementos cotizados.

l) INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará cómo valida la última propuesta presentada en término.

i) DOMICILIO ESPECIAL

Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero, En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada, De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

j) MUESTRAS

En la fecha y lugar indicado en el encabezado del presente pliego, cada oferente deberá presentar muestras de cada producto a ofertar de idénticas características al que cotizará en la oferta, de manera de poder verificar que responde al producto ofertado con las características solicitadas. En el momento de entrega de las muestras, se dará al oferente un remito en el que conste la fecha de entrega, la descripción, lote, serie, marca, material de fabricación y cantidad de muestras presentadas para el análisis de aptitud.

k) DECLARACION JURADA DE OFERTA NACIONAL

Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

Artículo 5º.- CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES

Generalidades:

1. Los ítems ofertados deberán cumplir con el detalle descrito en “Especificaciones Técnicas”.
2. **Todos los requerimientos técnicos de los productos y/o servicios objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.**
3. El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas de los bienes y/o servicios contratados conforme a la orden de compra, que se emitirá por el presente procedimiento de selección, no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará a este Hospital por cualquier acción o reclamación que se entablare en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados supra en relación con la mercancía vendida en virtud de dicha orden de compra.
4. Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.
5. **Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada** (nuevos y sin uso significa que el Organismo será el primer usuario de los mismos desde que estos salieron de la fábrica).
6. Se deberá tener especial precaución en que los productos cotizados **NO sean remanufacturados**.
7. **Al momento de la entrega deberán encontrarse en perfecto estado, de uso y conservación, deberán ser entregados en su envase original cerrado**, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior.
8. Si la unidad de medida ofertada es diferente de la solicitada, se deberá tener presente este hecho, con mayor razón si esto constituye una diferencia en el precio.
9. Los bienes deberán ser correctamente protegidos tanto para su traslado, contra golpes y manipuleo como así también para su estiba en el lugar indicado. Quedan bajo la responsabilidad del Adjudicatario los daños que se produzcan como consecuencia del traslado de los mismos.



Ministerio de Salud
Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”

10. Para los **casos en que surjan problemas (defectos, no detectables a simple vista), que demandaren la inmediata sustitución de los elementos observados o defectuosos**, el transporte será realizado por el Adjudicatario y estarán a su cargo los gastos de flete, carga, descarga y cualquier otro tipo de erogación que deba realizarse para la ejecución del mismo.
11. El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas de los bienes vendidos conforme a la orden de compra, que se emitirá por el presente procedimiento de selección, no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará a este Hospital por cualquier acción o reclamación que se entablare en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados supra en relación con la mercancía vendida en virtud de dicha orden de compra.

Artículo 6º.- OFERTA ECONÓMICA. FORMA DE COTIZACIÓN

a) MONEDA DE COTIZACIÓN

Deberá cotizarse en moneda de curso legal en la República Argentina. Las ofertas expresadas en otra moneda, serán automáticamente desestimadas.

b) PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES

Las cotizaciones serán hechas renglón por renglón, consignándose en números los precios unitarios ciertos, referidos a la unidad de medida establecida en el Pliego, las cantidades ofrecidas, el importe total de cada renglón y el importe total de la propuesta, cantidad esta última que deberá repetirse en letras al pie de la oferta.

c) OFERTAS POR LA GENERALIDAD DE LOS RENGLONES O POR PARTE DE LO SOLICITADO

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

d) COSTOS INCLUIDOS

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos como fijos e inamovibles y será el precio final que deberá pagar el HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS por todo concepto. Por lo tanto, se considerarán incluidos en la cotización los gastos de envase, embalaje, acarreo, carga, descarga, estiba y transporte hasta el lugar de entrega, de la totalidad de los elementos componentes de cada renglón. No se reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier ítem que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Se deberá tener en cuenta que:

1. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberá hacerse por la cantidad neta ofrecida e incluir el envase, los gastos de embalaje y el costo del flete y acarreo al lugar de destino.
2. Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales necesarios para la entrega de los elementos, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado este Hospital Nacional no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.
3. Los precios unitarios y totales cotizados deberán incluir I.V.A. De ser IVA EXENTO, el oferente, deberá aclarar tal situación.

e) ORIGEN DE LOS BIENES

Los oferentes deberán consignar país de origen de los productos cotizados. Se deberá tener en cuenta que:

1. **Bienes de origen nacional:** Si no se indicara lo contrario, se entiende que el producto ofertado es de producción nacional mediante la cual se acreditará el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.
2. **Bienes importados:** En aquellos casos en los cuales un oferente proponga proveer bienes que no sean de origen nacional y de los cuales no tenga "stock" propio, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados a que se refiere el art. 4º de la Ley Nº 25551, mediante la entrega de una caución a favor del contratante, por el total que resulte en definitiva adjudicado y en cualquiera de las formas detalladas en el Artículo 39 del Disposición ONC 63/2016.

f) MARCA/MODELO

Deberá indicarse la marca/modelo del producto ofrecido, solicitándose expresamente no indicar “según pliego”. Aquella/s marca/s que el oferente especifique en su oferta, será/n de provisión obligatoria en caso de resultar adjudicatario. En el caso de que el oferente indique más de una marca en algún/os renglón/es, deberá entregar sólo una de las mismas.



Ministerio de Salud
Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”

g) OFERTAS ALTERNATIVAS O VARIANTES

Los oferentes podrán presentar, además de su oferta básica, cotización/es alternativa/s que represente/n una mejor calidad de la adquisición, ya sea ofreciendo una solución distinta o similar a la solicitada en las especificaciones técnicas, las que serán tenidas en cuenta en el momento de seleccionar la propuesta más conveniente. Se aceptaran ofertas con criterios de sustentabilidad, de acuerdo a Artículo 56 y 57 Decreto N° 1030/2016.

h) ERRORES DE COTIZACIÓN

Si el total cotizado para cada renglón, no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla. Por ello, todo otro error denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía en la proporción que corresponda.

i) DEFECTOS DE FORMA

Cuando la oferta tuviera defectos de forma el oferente será intimado a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días.

Artículo 7º.- CONTENIDO DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar junto con la oferta y formando parte de la misma, la siguiente documentación:

a) INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO)

Los oferentes que participen en la presente contratación, deberán presentar junto con la oferta, la información que exige la normativa vigente.

Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en el Art 21 de la Disposición ONC Nro. 63/2016 y que se encuentren incorporadas al Sistema de Información de Proveedores, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

El acceso al procedimiento se deberá realizar accediendo a la página <http://www.argentinacompra.gov.ar/> o el que en el futuro lo reemplace, y seguir las instrucciones que allí se especifican para completar los formularios relativos a la referida preinscripción.

1. PARA OFERENTES INCORPORADOS AL SIPRO –

Los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran incorporados al Sistema de Información de Proveedores, deberán presentar junto con la oferta:

- i. Una Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional.
- ii. En caso que los datos básicos hubieran variado desde su última presentación deberán adjuntar la información que se modifique, en la misma forma prevista para la presentación original.

La Comisión Evaluadora verificará si los oferentes se encuentran inscriptos en el SIPRO, si no están suspendidos o inhabilitados para contratar, e imprimirá la constancia respectiva.

Importante: De no cumplir el oferente con el presente requerimiento, no podrá ser adjudicatario de la presente contratación.

b) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR O LIBRE DE DEUDA PREVISIONAL

El oferente deberá presentar datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar’ o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

No podrá desestimarse una oferta cuando el oferente hubiere solicitado antes de la presentación de la oferta, a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, la emisión del certificado fiscal para contratar y durante el procedimiento de selección, desde el acto de apertura hasta el perfeccionamiento del contrato, ésta no lo emita o no comunique su denegatoria.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

En el caso de que se constate que el proveedor con quien se perfeccionó el contrato poseía deudas tributarias o previsionales deberá remitir los antecedentes a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES a fin de tramitar la aplicación de una sanción de apercibimiento.



Ministerio de Salud
Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”

c) REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACIÓN

En caso de corresponder, se deberá presentar la constancia de inscripción en el REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACIÓN (Art. 1º y 6º de la Ley Nº 19.971). De no estar comprendido, deberá declararse bajo juramento o bien presentar el Certificado de Exención extendido por la Subsecretaría de Industria.

d) CONSTANCIA DE RETIRO DEL PLIEGO

El oferente que haya retirado u obtenido los Pliegos podrá adjuntar a la oferta la constancia pertinente.

e) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se deberá presentar la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, cuando el monto de la misma fuera igual o superior a PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000), salvo los casos en que no correspondiere su presentación, conforme lo dispuesto por el Artículo 80 del Decreto 1030/2016 y Art. 40 Inc. C de la Disposición ONC 63/16. **Ver Artículo 9º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Importante:** De no cumplir el oferente con el presente requerimiento su oferta será considerada inadmisibles (Decreto Nº 1030/2016, Artículo 66 Inciso K) y el Art. 25 inc. k de la Disposición ONC 63/16.

f) OFERENTES EXTRANJEROS:

Junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Todos los oferentes extranjeros deberán presentar la documentación referenciada en el artículo 13. Inc. 6 según la Disposición ONC 63/16.

1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

b) Las personas jurídicas que tengan la sede principal de sus negocios en el extranjero y no tengan sucursal debidamente registrada en el país deberán presentar:

1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

3. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

c) La documentación mencionada precedentemente, deberá ser acompañada de la pertinente legalización efectuada conforme se indica:

1. De tratarse de actos que no fueron celebrados en países signatarios de la Convención de La Haya la legalización deberá ser practicada por autoridad consular argentina.

2. Cuando se trate de actos celebrados en países signatarios de la Convención mencionada en el punto anterior la documentación deberá contar con la pertinente “apostilla” que dispone el primer párrafo del artículo 3º del referido tratado, en tanto se tratare de:

2.1. Documentos emitidos por una autoridad o un funcionario perteneciente a un tribunal del Estado signatario, inclusive los extendidos por un fiscal de justicia, un secretario o un oficial de justicia.

2.2. Documentos administrativos.

2.3. Actas notariales.

2.4. Certificaciones oficiales en documentos firmados por personas privadas (tal como la certificación del registro de un documento o de una fecha determinada) y la autenticación de firmas en documentos de carácter privado.

Cuando se trate de documentos no comprendidos en los puntos 2.1. Al 2.4. Del presente inciso c), deberán aplicarse las disposiciones del punto 1.

3. La traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina —la que deberá comprender inclusive, el texto de la apostilla mencionada precedentemente—, cuando la documentación aportada esté redactada en idioma extranjero.

g) ESTATUTO SOCIAL, DEL ACTO DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA OFERENTE Y/O INSCRIPCION COMO UNIPERSONAL.

A los fines de acreditar la personería del oferente y la vigencia de la empresa, deberá presentar copia del acto constitutivo de la Sociedad con su respectiva inscripción en el organismo de contralor correspondiente, y copia de la última designación de autoridades que se encuentra vigente. En caso de tratarse de una empresa unipersonal, deberá acreditarse la inscripción en el organismo de contralor y/o AFIP.



Ministerio de Salud
Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”

h) ULTIMOS DOS BALANCES.

El oferente deberá presentar balances correspondientes a los dos últimos ejercicios, a través del cual se analizará la solvencia del oferente a los fines de cumplir con la oferta propuesta. En caso que la información del oferente no se encuentre actualizada en el SIPRO, deberá presentar la mencionada documentación debidamente legalizada y certificada. En ningún caso, el monto total de la propuesta podrá superar el 20% de la cifra consolidada de ventas que refleje el balance del último ejercicio presentado.

i) ANTECEDENTES DE RELACIONES COMERCIALES CON EL HOSPITAL Y/O CON OTRO ORGANISMO PUBLICO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS.

El oferente deberá presentar una lista con los principales clientes de servicios similares prestados en los últimos tres (3) años en el sector público y/o privado local siempre correspondientes a procesos licitatorios. El listado incluirá el nombre de los contratantes, descripción de los productos provistos, licitación que se los adjudicó.

Los oferentes deberán acreditar actividad en el mercado nacional en la provisión de los insumos objeto de la contratación, con continuidad en los últimos (TRES) 3 AÑOS. Una menor antigüedad, sólo será aceptada cuando se demuestre: que es representante de un reconocido fabricante extranjero y demuestre un volumen de operaciones similar al que ofrece en la presente licitación, o que es representante de fabricantes de productos de reconocida participación en el mercado nacional. A tal fin deberán presentar:

- Lista productos similares vendidos en los últimos 3 años en el país. Dicho listado debe incluir:
 - i. Denominación y domicilio de la institución o empresa donde se realizó la provisión del producto, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización.
 - ii. Características técnicas del producto utilizado
 - iii. Soporte de servicios de asistencia técnica brindados
- Acreditar antecedentes de provisión de los insumos requeridos a efectores públicos o privados, obras sociales, sistemas de medicina prepaga, a nivel nacional, provincial y/o municipal.

j) LA DOCUMENTACION DESCRIPTA EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRESENTE PLIEGO.

k) REMITO CONFORMADO DELA PRESENTACION DE MUESTRAS.

En caso de tener que presentar muestras deberá acompañarse remito de entrega de muestras por la totalidad de los productos, las cuales deberán ser presentadas en el lugar y fecha indicados en el encabezado del presente pliego.

l) OFERTA ECONOMICA

En el sobre se incluirá la oferta económica. La misma deberá redactarse en idioma nacional y expresarse en moneda de curso legal en la República Argentina. Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales. Deberá estar suscripta por el oferente.

OFERTAS ALTERNATIVAS. Además de la oferta base los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 56 del reglamento aprobado por el Decreto

OFERTAS VARIANTES. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente en los términos del artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base. Sólo se aceptará una propuesta básica, y hasta una propuesta alternativa. Ambas deben cumplir como mínimo la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

m) DECLARACION JURADA DE OFERTA NACIONAL

Se deberá presentar declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

n) DECLARACION JURADA DE EMPRESA EXPORTADORA

Toda oferta deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual, se acredita o no, la calidad de empresa exportadora. **Importante:** De no cumplir el oferente con el presente requerimiento de empresa exportadora, al momento de la **adjudicación se procederá a utilizar o en el Dictamen de Evaluación.**

El cumplimiento parcial del oferente con los requisitos mencionados, significará para el Hospital, el pleno conocimiento y aceptación de lo que en él se manifiesta. En el caso de no informarse el domicilio especial para el procedimiento, el/los número/s de Fax y la dirección de correo electrónico, se tendrán como válidas a todos los



Ministerio de Salud
Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”

efectos las comunicaciones remitidas a otros números de la firma que figuren en el resto de la oferta o en los registros internos del Hospital.

Artículo 8º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de la fecha de apertura. El plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente. Si el oferente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar el plazo de la oferta con una antelación mínima de diez (10) días corrido al vencimiento del plazo mencionado (Artículo 54° del Decreto 1030/16 y art. 12 de la Disposición 63/16).

El plazo de mantenimiento de la oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, el Hospital la tendrá por retirada a la finalización del período indicado

Artículo 9º.- CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego, con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas. Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el Art. 66 del Decreto 1030/2016 y Art. 25 de la Disposición 63/16.

La Comisión Evaluadora y/o la Unidad Operativa de Compras del Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas podrán intimar al oferente a subsanar los errores u omisiones (Art. 67 del Decreto 1030/2016) dentro del término de CINCO (5) días hábiles.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, la Comisión Evaluadora determinará el Dictamen de Evaluación teniendo en cuenta las propuestas más convenientes y su valor económico. Asimismo se aplicará en caso que corresponda lo siguiente:

1. Será determinante y excluyente para resolver la adjudicación, que los rubros comerciales para los que se encuentra habilitado el Oferente dentro del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), afines con los códigos de actividades en los que éste se hallare inscripto ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), se correspondan con los que rigen el presente procedimiento de selección.
2. La oferta no deberá contener un precio vil ó precio no serio.
3. Por imperio del Artículo 69 del Decreto 1030/2016, el Organismo contratante podrá solicitar informes técnicos, de las propuestas que presuma no logrará ser cumplida en forma debida, por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los Informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.
4. Los requisitos mínimos serán, en lo pertinente, los estipulados en el presente ítem y
5. Cuando la mejor oferta corresponda a bienes de origen no nacional, se aplicarán las preferencias dispuestas por la normativa vigente.

Artículo 10º.- ADJUDICACIÓN

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, la Comisión Evaluadora determinará Dictámen de Evaluación teniendo en cuenta el valor económico de las propuestas, la idoneidad del oferente y las preferencias vigentes.

En caso de empate de las ofertas se estará por lo dispuesto en el Art. 70 del Decreto 1030/2016.

El organismo licitante adjudicará de acuerdo a sus necesidades y conveniencias, no generando ello derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo 11º.- DEL ADJUDICATARIO

a. NOTIFICACION

El dictamen de evaluación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días hábiles de emitido. Los interesados podrán formular impugnaciones dentro de los TRES (3) días hábiles de notificados, previa integración de la garantía contemplada en el Art. 78, inc. d) del Decreto 1030/2016.



Ministerio de Salud
Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”

ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES. Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Nº 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y Nº 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

b. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se deberá presentar en el Organismo Contratante y dentro del término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra, una Garantía de Cumplimiento del Contrato o la constancia de haberla constituido, cuando el monto de la misma fuera igual o superior a PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000), salvo los casos en que no correspondiere su presentación, conforme lo dispuesto por el Artículo 80 del Decreto 1030/2016 y al Art. 40 de la Disposición ONC 63/16. Ver Artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

c. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PERCEPCION DE LOS PAGOS

i. Cuenta Bancaria

A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados el/los adjudicatarios deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores por el Ministerio de Economía.

ii. Alta de Beneficiario

Como consecuencia de que este Hospital Nacional debe canalizar los pagos por medio de la CUENTA UNICA DEL TESORO, el Adjudicatario deberá, a efectos de percibir dichos pagos y en forma previa a los mismos, dar cumplimiento a la Disposición Nº 21/95 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, regularizando su inscripción censal previo a la adjudicación.

A los efectos de cumplir lo especificado precedentemente, y en caso de no poseer el Adjudicatario, el ALTA DE BENEFICIARIO deberá concurrir al a este Hospital Nacional, Dpto. de Liquidación de Gastos, ubicado en la Planta Baja del edificio sito en Av. Marconi e Illia s/nº - El Palomar – Provincia de Buenos Aires – Tel 4469-9261/4469-9200 int. 1909 en el horario de 9:00 a 15:00 hs. con el fin de obtener el Alta de Beneficiario.

En caso que el adjudicatario ya integre el sistema, corresponde denunciar exclusivamente los cambios que alteren los datos existentes en el comprobante de ALTA DE BENEFICIARIO emitido por el organismo que lo incluyó.

Artículo 12º.- GARANTÍAS

a) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías deberán ser emitidas en la moneda de pago será la de curso legal en el país, a favor del Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas, consignando el Tipo, Número y Año del presente procedimiento de selección, no debiéndose fijar fecha de vencimiento, ni condicionamiento alguno. Dichas garantías deberán constituirse en algunas de las formas previstas en el Artículo 39 de la Disposición 63/16.

b) CLASES Y PORCENTAJES

- **DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los oferentes deberán presentar, junto con su oferta, una garantía de mantenimiento de aquella equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, que se calculará sobre el mayor valor propuesto.
- **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra.
- **CONTRAGARANTÍA:** Se deberá integrar por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.

c) DE IMPUGNACIÓN: En los casos de impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, deberá integrar, una garantía de impugnación equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta.

d) EXCEPCIONES PRESENTACIÓN GARANTÍAS:

Las excepciones a la obligación de presentar garantías dispuestas en el artículo 80 del Decreto Nº 1030/16 y al Art. 40 de la Disposición 63/16 no incluyen a las contragarantías, las que deberán constituirse en todos los casos en que se reciba un monto como adelanto salvo que el oferente sea una jurisdicción o entidad



Ministerio de Salud
Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”

perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley Nº 24.156, o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 13º.- IMPUGNACIONES

Los oferentes deberán constituir garantías, en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Evaluación de las ofertas. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el Contrato.

Si este Hospital verificara que el impugnante no ha constituido la garantía de impugnación, o que la misma no se encuentra debidamente constituida, cualquiera fuera la omisión o defecto, será intimado por la unidad operativa de contrataciones a subsanar dicha omisión o defecto dentro del término mínimo de DOS (2) días de notificada dicha intimación. Si dicha omisión o defecto no fuera subsanado en el plazo establecido, la impugnación podrá ser rechazada sin más trámite.

Importante: Las impugnaciones no suspenden la continuidad de los trámites de la presente contratación.

Artículo 14º.- DEL CONTRATO

a. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

- **Plazo:** 40 % INMEDIATO (5 DIAS HÁBILES), 30 % A LOS 60 DIAS Y EL RESTO A LOS 120 DIAS. TODO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA
- *Los productos objetos de la presente contratación, deberán estar disponibles, dentro del plazo estipulado precedentemente para satisfacer las necesidades en cuanto el servicio las requiera.*
- **Lugar:** Los bienes objeto del presente proceso de selección deberán ser entregados en el Operador Logístico que el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas, designe a tal efecto, lo cual será notificado fehacientemente conjuntamente con la adjudicación.
- **Flete:** Todo gasto ocasionado por fletes, acarreos y descargas correrá por cuenta del adjudicatario, para todas las provisiones y desde su lugar de almacenamiento hasta la dirección indicada en el lugar de entrega.
- **Documentación:** El proveedor entregará los productos conjuntamente con remito original y dos copias, más una fotocopia de la Orden de Compra.

b. RECEPCIÓN

1. RECEPCIÓN PROVISORIA

La recepción de los bienes tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva y no constituirán, para este Hospital Nacional, otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

2. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción definitiva se otorgará dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de concreción de la recepción provisoria, o, en su caso, de obtenidos los resultados de los análisis que el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas disponga efectuar sobre los mismos.

3. TÉRMINOS PARA OTORGAR CONFORMIDAD EN CALIDAD Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

Si en el plazo que media entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva los bienes y/o servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes o servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el organismo contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza. El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la jurisdicción o entidad contratante. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

IMPORTANTE. La entrega de un renglón se perfeccionará cuando:



Ministerio de Salud
Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”

- Todos los ítems adjudicados del renglón hayan sido entregados y/o estén funcionando a total satisfacción del Hospital Nacional Alejandro Posadas.
- Los bienes recibidos se encuentren en perfecto estado de conservación. Quedan bajo la responsabilidad del Adjudicatario, los daños que se produjeran como consecuencia del traslado de los mismos.

De cumplirse satisfactoriamente con la entrega de los bienes, el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas emitirá el certificado de recepción definitiva.

c. EXTENSION DEL PLAZO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION

La extensión del plazo del cumplimiento de la prestación solo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del organismo contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo indicado en el **punto 14.a.**, exponiendo los motivos de la demora y, de resultar admisible, deberá ser aceptada por la COMISION DE RECEPCION. No obstante la aceptación, corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, equivalente al CERO COMA CINCO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles. Estas penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación se encuentre comprendido en alguna de las situaciones enunciadas en el del artículo 93 del Decreto 1030/2016 y el Art. 53 de la Disposición ONC 63/2016. La existencia de caso fortuito o fuerza mayor, deberán ser debidamente justificadas por el interesado, puestas en conocimiento dentro de los (DIEZ) 10 días de haberse producido o desde que cesaren sus efectos, y aceptado por este Hospital Nacional. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

d. VICIO OCULTO

El adjudicatario deberá garantizar, contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos, los bienes por el término de SEIS (6) meses a partir de su entrega.

Artículo 15º.- DEL PAGO

a. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Los comprobantes comerciales deberán ser B o C y cumplir con los requisitos para la emisión de comprobantes establecidos por la emisión de comprobantes establecidos por la resolución de la AFIP N° 1415/03 (PROCEDIMIENTO. Régimen de emisión de comprobantes, registración de las operaciones e información) modificatorias y complementarias.

b. FORMA Y TIEMPO DE PRESENTACIÓN

Las facturas deberán presentarse, una vez recibida la recepción definitiva, en la Mesa de Entradas del Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas, ubicada en la Planta Baja del edificio sito en Av. Marconi e Illia s/nº - El Palomar – Provincia de Buenos Aires.

Los facturas y el Acta de Conformidad de Recepción Definitiva expedida por la Comisión de Recepción y la documentación respaldatoria del origen de la obligación se entregará por triplicado en Mesa de Entradas del Hospital Nacional Prof. A. Posadas, sito en Avda. Marconi y Pte. Illia s/nº- Planta Baja- El Palomar – Buenos Aires -

Se indicará en cada factura:

- Número y fecha de la Orden de Compra;
- Número del expediente por el que tramita la contratación;
- Número, fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados;
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- Importe total bruto de la factura;
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
- Importe neto de la factura;
- Constancia de NO RETENCIÓN DE IMPUESTOS, en caso de corresponder;
- Denominación del Organismo: Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas;
- C.U.I.T. N°:30-63597680-9

c. FORMA DE PAGO:

TREINTA (30) días a partir de la presentación en tiempo y forma de la factura debidamente conformada. A los efectos del cómputo de dicho plazo, se tendrá por no presentada la factura ingresada al Organismo en forma previa a la notificación de la Conformidad de Recepción Definitiva, o de producida la Conformidad



Ministerio de Salud
Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”

Tácita de Recepción conforme estipula el Artículo 91 del Decreto N° 1030/2016 o que no cumpla con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

d. MONEDA DE PAGO

La moneda de pago será la de curso legal en el país.

Artículo 16º.- FACULTAD DE LA ADMINISTRACIÓN

Este Hospital Nacional podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

El Adjudicatario acepta que el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas emita las órdenes de compra en oportunidad que la Secretaría de Hacienda habilite las cuotas de compromiso del crédito asignado.

Además, este Hospital Nacional tiene la facultad de aumentar o disminuir el contrato hasta el 20% sin previa autorización del proveedor y hasta el 35% con consentimiento del proveedor.

Artículo 17º.- CESIÓN O SUBCONTRATACION.

Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato. El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra resultante sin contar con la autorización previa y por escrito del HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor (Art. 101 Dec. 1030/2016).

Artículo 18º.- ORDEN DE PRELACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) Las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales.(Pliego Único)
- f) Las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieren acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra.

Artículo 19º.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO ESPECIAL

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación/licitación serán competentes los Juzgados Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por ello los oferentes deberán **presentar una nota constituyendo domicilio en la Ciudad de Buenos Aires**. Asimismo deberán informar la cuenta de correo electrónico en el cual podrán remitirse notificaciones.

NOTA: En caso de existir diferencias entre los pliegos que hubieren obtenido del sitio de internet y los que obren en el respectivo expediente de contratación del Organismo contratante, se considerarán como válidas las cláusulas contenidas en este últimas.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de la notificación que le cursemos, se recomienda visitar la página de Internet: www.argentinacompra.gov.ar “OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES”.

El Pliego Único de bases y Condiciones Particulares se encuentra en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Disposición ONC N° 63/2016 de fecha 27 de septiembre de 2016.



Ministerio de Salud
Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”

La normativa podrá ser consultada en las páginas

<http://www.infoleg.gob.ar/>

<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>

DISPOSICION TRANSITORIA: Los oferentes extranjeros se encuentran exceptuados de incorporarse en el Sistema de Información de Proveedores hasta tanto la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES habilite los medios para proceder a su inscripción. No obstante lo expuesto, deberán presentar junto con la oferta la documentación solicitada en el artículo 11 del presente pliego y el punto 2 del Artículo 7 forma parte del presente. Una copia de dicha declaración jurada deberá ser remitida por la unidad operativa de contrataciones pertinente por correo electrónico a ondc@jefatura.gob.ar, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la apertura de ofertas del respectivo procedimiento.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

(De conformidad con lo establecido por el Art. 37 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 y a la Disposición ONC 63/2016)

PRODUCTO(S) /SERVICIO(S) SOLICITADO(S)